



POLÍTICA TRIBUTARIA GRUPO ECOPETROL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. LINEAMIENTOS FISCALES DEL GE
3. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS
4. SEGUIMIENTO Y CONTROL
5. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Ecopetrol (“GE”) es un importante actor para las finanzas públicas de las jurisdicciones en las que opera, principalmente en Colombia. Además, participa en la implementación de programas sociales, en el desarrollo de obras que benefician a toda la población, tiene un importante enfoque en la estructuración de políticas de sostenibilidad social y ambiental. Por esta razón, uno de los pilares fundamentales del GE, tanto en Colombia como en los demás países en los que tiene presencia a través de sus compañías filiales o subsidiarias, es el debido cumplimiento de las normas tributarias y su aporte a las cargas públicas del Estado.

La estrategia fiscal del GE se estructura en torno al debido cumplimiento del marco legal tributario en cada una de sus operaciones, asegurando la sostenibilidad empresarial, el logro de los objetivos estratégicos y la adecuada gestión de los riesgos, sin incurrir en ineficiencias fiscales en el desarrollo de su actividad económica.

Las nuevas estructuras y proyectos del GE siempre deberán atender a razones comerciales y a la sustancia del negocio, evitando así situaciones de abuso en materia tributaria, elusión o evasión fiscal.

2. LINEAMIENTOS FISCALES DEL GE

Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la relación con las autoridades fiscales nacionales, departamentales y municipales de los países en los que opera, el GE aplicará los siguientes lineamientos:

- a. El cumplimiento de todas las obligaciones tributarias nacionales e internacionales, se realizará oportunamente y con base en la legislación vigente de los territorios y países donde opere y/o realice actividades el GE.
- b. Las decisiones con implicaciones fiscales se aplicarán con fundamento en la legislación vigente (nacional e internacional), realizando una interpretación razonable y justificada de la normativa, la jurisprudencia y la doctrina tributaria vigente aplicable a las situaciones analizadas.
- c. El GE tiene por estrategia no tomar decisiones fiscales con posiciones agresivas o riesgosas que puedan poner en entredicho sus declaraciones tributarias.
- d. La tributación del grupo debe corresponder a su estructura y a la naturaleza de sus operaciones de conformidad con criterios materiales, temporales y geográficos.
- e. El GE siempre estará atento a suministrar la información solicitada por las autoridades tributarias de los territorios y países en los que opera, aplicando los principios del régimen tributario de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.
- f. Las operaciones, convenios y/o contratos que se celebran entre las compañías del GE se realizarán en condiciones de mercado cumpliendo con el principio de plena competencia.
- g. La Junta Directiva de Ecopetrol S.A. y de las diferentes compañías del grupo serán informadas sobre las principales implicaciones fiscales de sus operaciones o materias sujetas a su aprobación, particularmente cuando constituyan un factor relevante en la toma de la decisión.

3. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

En aplicación de los lineamientos anunciados anteriormente, el GE asume las siguientes buenas prácticas tributarias:

- a. Documentación y estandarización de la planeación tributaria del grupo, donde se establece el adecuado uso de los beneficios fiscales contemplados en la legislación vigente.
- b. El GE tiene una guía de precios de transferencia a la que se le hace seguimiento de manera semestral, el cual se informa ante la Junta Directiva de cada una de las compañías, garantizando que las operaciones, convenios y/o contratos que se celebran entre las filiales y subsidiarias del GE, se realizan en condiciones de mercado, evitando la erosión de las bases fiscales.

- c. Reducción de riesgos fiscales significativos y prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos.
- d. El GE no transfiere el valor agregado que es resultado de sus operaciones, a jurisdicciones de baja tributación.
- e. No utilizar estructuras o interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, sin razón de negocio real o válido, que impida el conocimiento del responsable final de las actividades o la titularidad de los bienes y derechos implicados, o impidan el conocimiento por parte de cualquier administración tributaria de información relevante para el cumplimiento correcto de obligaciones tributarias. Lo anterior a menos que la presentación en dichos territorios obedezca a motivos económicos válidos o porque hayan sido obtenidas directa o indirectamente como consecuencia de la adquisición de un grupo de empresas.
- f. Cumplimiento estricto de las buenas prácticas tributarias que se implementen en los países o territorios en los que el GE desarrolle su actividad económica.
- g. Apoyar y colaborar a las administraciones tributarias, con los procesos de fiscalización aportando la información que le sea solicitada, dando claridad y precisión en detalle, a fin de evitar o reducir al máximo la litigiosidad en materia fiscal.
- h. Colaborar con las administraciones tributarias de los países y territorios en los que opera en su labor en el análisis, preparación y emisión de normatividad que evite las prácticas fiscales fraudulentas y/o elusivas.
- i. Participar en los programas nacionales para la aplicación de beneficios fiscales y sociales. Un ejemplo de esta práctica en el GE, corresponde a la aplicación del mecanismo de “obras por impuestos” y de los beneficios tributarios por inversiones ambientales.
- j. Aplicar los incentivos tributarios correspondientes, con el objetivo de fomentar los proyectos relacionados con Fuentes no Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El GE realiza las siguientes acciones de seguimiento y control:

- a. Actualizar, publicar y socializar el memorando de planeación tributaria del GE con todas las compañías del grupo, cada vez que el Gobierno Nacional promulga una normatividad que incide en sus lineamientos.
- b. Mensualmente se remite al GE un documento con las principales normas, doctrina y jurisprudencia emitida en el mes anterior.



- c. Realización de comités trimestrales con el GE, que tiene como objeto la revisión de la aplicación de beneficios y actualización de temas tributarios.
- d. Participación en la estructuración de negocios y emisión de conceptos tributarios en las negociaciones y operaciones del GE.
- e. Informar a las áreas de la Compañía y subsidiarias de los cambios en la legislación tributaria.
- f. La Junta Directiva y demás directivos de las compañías del grupo, son informados sobre las políticas y criterios fiscales aplicados dentro del GE durante cada ejercicio, así como los cambios relevantes en la normatividad.
- g. En los informes trimestrales y anuales de resultados se reportan los aspectos relevantes tales como el comportamiento de la tasa efectiva de tributación, transacciones relevantes que incidieron en la misma, tabla comparativa con el período inmediatamente anterior, efecto de la última reforma tributaria en la tasa del grupo, entre otros aspectos.

5. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

Los lineamientos y buenas prácticas aquí contenidas, serán pilar fundamental en el ejercicio de las operaciones del GE, por lo cual la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y la Gerencia Corporativa de Asesoría y Planeación Tributaria velará por su adecuado cumplimiento.

La Política Fiscal se comunicará periódicamente a la Junta Directiva de Ecopetrol, se difundirá a las compañías que conforman el GE y estará disponible en la página web de Ecopetrol S.A.

El contenido de la Política Fiscal del Grupo Ecopetrol fue debidamente informada a la Junta Directiva de Ecopetrol en 2021, y su actualización fue informada en enero del 2026.